



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

CONTRATO No. SG-004-2021

CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, PERÍODO 2021

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Consejo de la Dirección Universitario, según acuerdo establecido en el punto número seis (6), acta número diez y nueve (19), de reunión celebrada el 16 de octubre del año 2017 y ratificado en la posición por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, con las facultades para la celebración de actos y contratos, y que en adelante para los efectos de este acto se denomina **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la Señora **MAYRA LIZETH PAZ GARCIA**, hondureña, mayor de edad, soltera y con tarjeta de Identidad No. 0318-1975-01354, RTN No. 03181975013547, que para efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATISTA** en representación propia; ambos en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declaramos que hemos convenido en celebrar el presente contrato de Arrendamiento y Prestación de Servicios en la Cafetería, ubicada en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), que se regirá por los términos contenidos en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** declara que mediante invitación se le adjudicó el contrato para brindar alimentación a 10 estudiantes que estarán internos en el campus UNACIFOR para el año 2021. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a proporcionar la cantidad estimada de tiempos de comida que se requieren, la cual es de dos mil doscientos treinta desayunos (2,230), dos mil doscientos treinta almuerzos (2,230) y dos mil doscientos treinta cenas (2,230) aproximadamente, cuya cantidad podría disminuir o aumentar en el transcurso del año en función de la permanencia o retiro de los estudiantes. **TERCERA: OFERTA:** **EL CONTRATISTA**, realizó una oferta por la cantidad de **(L 564,190.00) QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS**, **CUARTA: PRECIO CONVENIDO:** El precio convenido por plato de comida para los estudiantes internos es el siguiente: **El desayuno (L 79.00) SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS**, **Almuerzo (L 95.00) NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS** y **la cena (L 79.00) SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS**, con el 15% de impuesto sobre venta incluido. **EL CONTRATANTE** efectuará el pago por estos servicios en forma mensual contra la presentación de los siguientes documentos: a) factura, b) resumen de alimentación servida por día y por tiempo de comida.



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

QUINTA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE efectuará la retención del 15% de Impuesto Sobre Venta en cada reporte de cobro que efectúe EL CONTRATISTA, lo anterior en base al **Decreto 360-2013/Cap. XI-Art. 159**; los pagos serán efectuados al contratista, después de cinco días hábiles de haber presentado los documentos respectivos en la Unidad de Cuentas por Cobrar. **SEXTA: EL CONTRATANTE** podrá demandar servicios de alimentación para eventos especiales, los cuales serían previamente solicitados y acordados por escrito al contratista. La cantidad de eventos especiales, así como su duración y la cantidad de sus participantes es variable. En todo caso, **EL CONTRATANTE** informará en detalle y oportunamente sobre la realización de estos. El precio del plato de comida para eventos especiales que le sea solicitado al **CONTRATISTA** será negociado por las partes **SÉPTIMA: EL CONTRATANTE** proporcionará a **EL CONTRATISTA** los servicios de agua y energía, instalaciones del comedor. a) La energía eléctrica será pagada por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con el consumo registrado por el medidor respectivo y en base a la tarifa establecida por la ENEE, b) El consumo de agua potable **EL CONTRATISTA lo pagará a razón de una cuota fija mensual de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 500.00)**, hasta la instalación del medidor respectivo. En período de falta de los servicios de energía eléctrica y agua, **EL CONTRATISTA** buscará los medios para suplir y mantener así normal el servicio de alimentación, c) **EL CONTRATISTA deberá pagar una renta mensual de MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,000.00) por alquiler de las instalaciones de la cafetería, OCTAVA: EL CONTRATANTE** hace entrega a través del Jefe de Bienes Nacionales y Tenencias de la Tierra de la UNACIFOR de los muebles que a continuación se detalla: seis (6) mesas redondas de madera de pino, medidas standard 1.38 de diámetro por 31" de alto, veinticinco (25) sillas de madera de pino barnizadas, medidas standard 17"x17"x41", un (1) mostrador de madera de color "varias", con formica, color blanco, dos repisas, dividido en dos partes con puerta de vaivén al centro, medidas standard 4.25 m x 41.5 x 28", una (1) mesa de madera de pino con una repisa medidas 71"x25"x33", una (1) mesa de madera de pino con una repisa, medidas 58"x25"x33", un (1) mueble de cocina de madera de color, con 3 puertas de vidrio, medidas 38"x23.5x13", un (1) mueble de cocina de madera de color, con una (1) puerta de vidrio, medidas 34"x23.5x13", un (1) mueble de cocina de madera de color, con cuatro puertas de vidrio, medidas 69"x23.5x13, tres (3) estantes de madera de pino con 4 repisas, con valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (9,450.00)**. Este mobiliario queda bajo el manejo y cuidado exclusivo de **EL CONTRATISTA**, siendo este responsable por las reparaciones y daños ocasionados a él imputables **NOVENA: EL CONTRATISTA**, obliga a **EL CONTRANTE** a prestar los servicios de alimentación establecidos en la cláusula primera, en la cantidad y calidad



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

estipuladas en el menú negociado y aprobado por **EL CONTRATISTA DECIMA: EL CONTRATISTA** no percibirá valor alguno cuando **EL CONTRATANTE** conceda permiso o vacaciones a los estudiantes o salgan todos o parte de ellos en gira de estudios o fuera del campus del contratante, notificándole por escrito a la Dirección de Desarrollo Estudiantil a **EL CONTRATISTA**, con dos días hábiles de anticipación. **DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE**, hará la prestación del servicio en la Clínica Médica y/o Pabellones en aquellos casos de alumnos hospitalizados y otros lugares previamente establecidos dentro de las instalaciones de la **UNACIFOR**, notificándole por escrito a la Dirección de Bienestar Estudiantil a la mayor brevedad posible a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar un servicio óptimo en calidad observando las más estrictas medidas de higiene y cuidado en la preparación de los alimentos, fumigación dos (2) veces al año en toda el área, aseo de la cafetería y cocina, áreas verdes alrededor e inmediatas al edificio del comedor y tratar a los estudiantes con cortesía, respeto, educación y amabilidad. Los servicios de alimentación estarán sujetos a las inspecciones que regularmente harán las autoridades sanitarias y la Comisión de alimentación que se nombrará para tal efecto por **EL CONTRATANTE**, debiendo atender **EL CONTRATISTA** las observaciones y recomendaciones que se le formulen. **DECIMA TERCERA. EL CONTRATISTA** se compromete a evaluar trimestralmente el servicio alimentario en forma directa y por medio de encuestas a los alumnos para asegurarse de estar prestando un servicio adecuado. **DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA**, se compromete a pagar por su cuenta el salario mínimo establecido según acuerdo ejecutivo No. STSS 06-2019 del personal que subcontrate, además será responsable totalmente para con los trabajadores en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono por todas las obligaciones laborales y sociales, eximiendo completamente y en forma incondicional a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad derivada de su relación de trabajo, incluyendo casos de accidentes de trabajo y enfermedades, se deberá realizar una prueba de COVID mensualmente de todo el personal que atiende y elabore la alimentación para los estudiantes. **DÉCIMA QUINTA: EL CONTRATISTA** se compromete a cuidar el mobiliario propiedad de **EL CONTRATANTE**, haciéndose responsable en caso de extravío. Cuando se tenga que reparar mobiliario, el costo correrá por su cuenta. **DECIMA SEXTA: EL CONTRATISTA** se compromete a presentar dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de labores en la Vicerrectoría Administrativa, los resultados de los exámenes siguientes: VDRL y Pulmones del personal que subcontrate. Si se detectare alguna enfermedad infecta contagiosa en alguna de estas personas contratadas **EL CONTRATISTA** se compromete a sustituirla o suspenderla en sus funciones hasta su total recuperación. **DECIMA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA**, sabiendo que el trato entre las



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

personas es fundamental en las buenas relaciones humanas, se compromete a guardar medidas y normas de respeto, orden y decencia en sus actividades y en las del personal bajo su responsabilidad. **DECIMA OCTAVA: HORARIO:** El Horario para la alimentación de estudiantes es el siguiente:

LUNES A VIERNES	SABADO	DOMINGOS Y FERIADOS OFICIALES
DESAYUNO: 6.15 A.M. - 6:45 A.M.	DESAYUNO: 7:00 A.M. - 7:45. A.M.	DESAYUNO 7:30. A.M. - 8:30 A.M.
ALMUERZO: 12:00 M - 01:00 PM	ALMUERZO: 12:00 M- 01:00 PM	ALMUERZO 12:00 M. - 01:00 P.M.
CENA 06:00 PM. - 6:50 PM	CENA: 6:00 P.M. - 7: 00 PM.	CENA: 6:00 P.M. - 7: 00 PM.

DECIMA NOVENA: SANCIONES ECONÓMICAS: EL CONTRATANTE, impondrá multas a **EL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminara los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiere otorgar, la cual será de 0.36 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción del servicio, según las Disposiciones Presupuestarias 2020. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES:** a) **EL CONTRATISTA**, no asignará transferirá, pignoraré, cederá, subcontratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento de este, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. b) **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, c) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. d) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL**



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

CONTRATISTA en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub-Contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier solicitud o las solicitudes de **EL CONTRATISTA**, la primera instancia es con el Coordinador de la Dirección de Bienestar Estudiantil, con copia a la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa. Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA CUARTA:** Las partes nos sometemos a las disposiciones establecidas en este contrato, la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y demás Leyes aplicables. **VIGÉSIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Causas de rescisión de este contrato y aplicación de Garantía de Cumplimiento: El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE**, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de este contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha terminación. **1.** Incumplimiento de los términos del contrato en cualquiera de sus partes. **2.** No mantener la calidad de la alimentación. **3.** No mantener las condiciones de higiene que demande este tipo de servicio. **4.** Lentitud en la prestación del servicio. **5.** Negativa del contratista de aceptar las sugerencias y recomendaciones de las partes que ejercerán la supervisión de los servicios. **6.** Servir menos cantidad y calidad de alimentos que los necesarios y/o estipulados en el Menú para satisfacer las necesidades alimenticias de los estudiantes e invitados especiales. **7.** No cumplir con el menú acordado por las partes **8.** Por no mantener buenas relaciones con los alumnos de la Institución, **9.** Por contradecir las normas disciplinarias emanadas por las autoridades responsables del código de conducta estudiantil (uniformes, horarios y zonas del comedor establecidas para los alumnos). **10.** Por establecer convenios de alimentación con el comité estudiantil y/o coordinador de la Dirección de Bienestar Estudiantil y la Administración. **VIGÉSIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato comprende del 12 de mayo al 17 de diciembre 2021. Para constancia se firma entre las partes el presente contrato a los 10 días del mes de mayo de 2021.



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL CONTRATISTA

MAYRA LIZETH PAZ GARCIA
EL CONTRATANTE